ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL VI

SCOTIABANK DE PUERTO RICO, Peticionaria, v. JOSÉ MIGUEL TALAVERA RODRÍGUEZ; JOSÉ MIGUEL TALAVERA DEL VALLE; MIGUEL JOSÉ TALAVERA DEL VALLE; MELISSA ANN TALAVERA DEL VALLE; SUCESIÓN DE JOSÉ MIGUEL TALAVERA PÉREZ, compuesta por JUANA EDUVINA RODRÍGUEZ GARCÍA t/c/c EDUVINA RODRÍGUEZ GARCÍA, en cuanto a la cuota viudal usufructuaria; SARAH ESTHER TALAVERA RODRÍGUEZ; NILSA NIDIA TALAVERA RODRÍGUEZ, por sí y como representante de la sociedad legal de bienes gananciales compuesta con ISRAEL VALENTINO FRANQUI ROMÁN; NELLY IVETTE TALAVERA RODRÍGUEZ, por sí y como representante de la sociedad legal de bienes gananciales compuesta con HAROLD IRIZARRY LÓPEZ; JOSÉ MIGUEL TALAVERA RODRÍGUEZ, como únicos y universales herederos, JUANA EDUVINA RODRÍGUEZ GARCÍA t/c/c EDUVINA RODRÍGUEZ GARCÍA, por sí y en representación de la extinta sociedad legal de bienes gananciales compuesta con el causante JOSÉ MIGUEL TALAVERA PÉREZ; JOHN DOE y RICHARD DOE, Recurrida,	KLCE201801488	*CERTIORARI* procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Aguadilla. Civil núm.: A CD2018-0031 consolidado con el A CE2018-0029. Sobre: cobro de dinero y ejecución de hipoteca por la vía ordinaria.

Número Identificador

RES2018_____

ISRAEL VALENTINO FRANQUI ROMÁN, por sí y como representante de la sociedad legal de bienes gananciales compuesta con NILSA TALAVERA RODRÍGUEZ; y HAROLD IRIZARRY LÓPEZ, por sí y como representante de la sociedad legal de bienes gananciales compuesta con NELLY IVETTE TALAVERA RODRÍGUEZ. Parte con interés.		

Panel integrado por su presidente, el Juez Vizcarrondo Irizarry, la Jueza Romero García y el Juez Torres Ramírez.

Romero García, jueza ponente.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 12 de diciembre de 2018.

Examinada la *Moción urgente informando acuerdo transaccional y solicitando se expida mandato al Tribunal de Primera Instancia* presentada el 7 de diciembre de 2018, por la parte recurrida[1] en el recurso del título, así como la *Moción en cumplimiento de orden* presentada por la parte peticionaria, Scotiabank de Puerto Rico, el 11 de diciembre de 2018, este Tribunal acoge el acuerdo suscrito[2] entre ambas partes litigantes y **ordena el archivo de este recurso**.

También, **se deja sin efecto la orden de paralización de los procedimientos ante el Tribunal de Primera Instancia**, que fuera dictada el 24 de octubre de 2018. Así pues, **el foro primario podrá continuar con los procedimientos ante sí, sin necesidad de esperar por el mandato de este Tribunal de Apelaciones**. Véase, Regla 35(A)(1) del Reglamento de este Tribunal, 4 LPRA Ap. XXII-B.

---

[1] La moción de la referencia fue presentada por la parte recurrida por derecho propio y los suscritores de la misma se **sometieron expresamente a la jurisdicción** de este Tribunal.

[2] Nos referimos a la carta compromiso suscrita el 6 de diciembre de 2018; Anejo A de la *Moción urgente informando acuerdo transaccional* […].

Notifíquese inmediatamente.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones